



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0682 -2009-GORE-ICA/PR Ica, 29 DIC. 2009

Visto el Informe N° 101-2009-SGPPE en el cual la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica opina favorablemente para realizar la incorporación de los recursos recibidos por la Dirección Regional de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de **QUINCE MIL Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/.15,000.00)** en el Grupo Genérico del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(a nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO.
RUBRO

: 2 Recursos Directamente Recaudados
: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

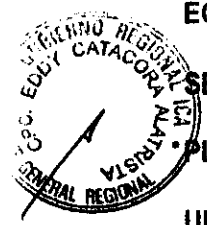


1	: Ingresos Presupuestarios	15,000.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios	15,000.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	15,000.00
1.3.2.7	: Derechos Administrativos de Energía y Minas	15,000.00
1.3.2.7.1	: Derechos Administrativos de Minería	15,000.00
1.3.2.7.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Minería	15,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 15,000.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS



SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Ica



FUNCION

: 13 Minería

PROGRAMA FUNCIONAL

: 030 Minería

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 1.000267 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)



5 GASTOS CORRIENTES

15,000.00

2.3 Bienes y Servicios

15,000.00

TOTAL S/. 15,000.00
=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 15,000.00
-------------------------------	----------------------

TOTAL PLIEGO	S/. 15,000.00
---------------------	----------------------



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0682 -2009-GORE-ICA/PR

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Diciembre del 2009

Of. Circular N° 2092-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0682-2009**

de fecha **29-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)